

NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO AÑO 2005

Directiva N° 007-2005-EF/76.01

Resolución Directoral N° 011-2005-EF/76.01

*Directiva para la Formulación,
Suscripción y Evaluación de
Convenios de Administración
por Resultados para el Año
Fiscal 2005*



Resolución Directoral

N° 011-2005-EF/76.01

Lima, 11 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público está autorizado para que formule y suscriba Convenios de Administración por Resultados con las Entidades del Sector Público;

Que, es necesario definir el marco conceptual y criterios a ser utilizados en la formulación, suscripción y evaluación de Convenios de Administración por Resultados entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades del Sector Público;

Que, es necesario aplicar en la Administración Pública herramientas modernas de gestión con el propósito de complementar los esfuerzos por avanzar hacia una Administración Pública centrada en resultados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por la Resolución Vice Ministerial N° 108-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar la Directiva N° 007-2005-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público

DIRECTIVA Nº 007-2005-EF/76.01
DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

ÍNDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Objetivo
- Base Legal
- Ámbito de Aplicación

CAPITULO II

ASPECTOS OPERATIVOS DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

- El Convenio de Administración por Resultados
- Objetivos de los Convenios de Administración por Resultados
- Indicadores del Convenio de Administración por Resultados
- Compromisos del Convenio de Administración por Resultados
- Difusión del Convenio
- Elegibilidad para la firma del Convenio con las Entidades Públicas
- Etapas de los Convenios de Administración por Resultados

CAPITULO III

FORMULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS

- Formulación y Suscripción del Convenio
- Propuesta del Convenio de los Gobiernos Regionales
- Plazo de presentación de Propuestas de Convenio
- Reuniones de formulación del Convenio
- Plazo para la Suscripción del Convenio
- Cuadros y Anexos que acompañan al Convenio
- Remisión de los Convenios al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de la República

CAPITULO IV

EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

- Ejecución del Convenio de Administración por Resultados
- Monto del Bono de Productividad.
- Determinación de los Bonos Trimestrales
- Financiamiento del Bono de Productividad.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

- Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos
- Cumplimiento de Indicadores y Compromisos
- Información de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos
- Plazos para la presentación de la información sobre el cumplimiento de los acuerdos del Convenio

CAPITULO VI

APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y SANCIONES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS

- Aplicación de incentivos y sanciones
- Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.
- Criterios de distribución del Bono de Productividad
- Restricción en la distribución del Bono de Productividad
- Plazo de Pago del Bono de Productividad

Anexos y Modelo:

- Anexo A Conceptualización y Fines de los Convenios de Administración por Resultados
- Anexo B Modelo del Convenio
- Anexo C Metodología para la Determinación de la Distribución Trimestral del Bono de Productividad.
- Anexo D Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores
- Anexo E Reporte de Cumplimiento de Indicadores del Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2005
- Anexo F Reporte de Cumplimiento de las Metas Físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005

DIRECTIVA N° 007-2005-EF/76.01
DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, SUSCRIPCION Y EVALUACION DE CONVENIOS DE
ADMINISTRACION POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El objetivo de la presente Directiva es el de establecer los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la formulación, suscripción y evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005.

Artículo 2º.- Base Legal

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- a) Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.
- b) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, aprobada por Ley N° 28427
- d) Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, aprobada por Ley N° 28426
- e) Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2005, aprobada por la Ley N° 28423.
- f) Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958.
- g) Ley de Racionalización de los Gastos Públicos – Ley N° 28425
- h) Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por Ley N° 27783.
- i) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.
- j) Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972
- k) Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183 y normas modificatorias.
- l) Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2005 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Decreto Supremo N° 185-2004-EF
- m) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, modificado por la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13.

Artículo 3º.- Ambito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación a las Entidades Públicas a que hace referencia el artículo 5º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

CAPITULO II
ASPECTOS OPERATIVOS DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

Artículo 4º.- El Convenio de Administración por Resultados

El Convenio de Administración por Resultados es un acuerdo de carácter técnico suscrito entre las Entidades Públicas y la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En este acuerdo, la Entidad se compromete, por un lado al cumplimiento de un conjunto de Indicadores cuantificables relacionados al logro de sus objetivos estratégicos institucionales y por otro lado, al cumplimiento de Compromisos que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.

Artículo 5º.- Objetivos de los Convenios de Administración por Resultados

El objetivo general de los Convenios de Administración por Resultados es mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes y servicios que provee el Sector Público.

Los objetivos específicos de los Convenios de Administración por Resultados son:

- a) Incrementar los índices de economía, eficiencia, eficacia y calidad en el uso de los recursos públicos.

- b) Ayudar a las Entidades Públicas a internalizar su misión, visión y objetivos institucionales, a difundirlos a todo el personal y alinearlos con los objetivos de las diferentes dependencias, traduciéndolos en acciones.
- c) Institucionalizar en las Entidades Publicas la percepción de los usuarios como sujetos con derechos a recibir una atención adecuada a sus necesidades de manera rápida y cordial.
- d) Mejorar los procesos internos y los sistemas de gestión para la provisión de bienes y servicios, transformándolos de fines en sí mismos a medios eficientes para el cumplimiento de funciones y logro de resultados.
- e) Mejorar las capacidades de los servidores públicos para convertirlos en sujetos generadores de cambio, innovación y propuestas para optimizar la gestión de las Entidades Públicas.
- f) Elevar los niveles de satisfacción y bienestar de los servidores públicos, mejorando la calidad del entorno laboral y su compromiso con los objetivos institucionales.
- g) Elevar los niveles de participación de los servidores públicos y descentralización de la toma de decisiones de gestión. De este modo se prevé incentivar una reestructuración de los procesos rutinarios y procedimientos contribuyendo a que la administración pública pueda responder a los requerimientos de la ciudadanía de manera eficaz.
- h) Elevar la transparencia de la gestión pública orientada a resultados y contribuir a una cultura de evaluación y rendición de cuentas.

Artículo 6º.- Indicadores del Convenio de Administración por Resultados

Los Indicadores que se consideren en los Convenios de Administración por Resultados deben expresar el cumplimiento de los objetivos institucionales en los aspectos relevantes a economía, eficiencia, eficacia y calidad comparativamente con resultados alcanzados en periodos anteriores.

Los Indicadores deben estar sustentados con sus respectivas "Ficha de Indicador" con toda la información y documentación requerida.

Artículo 7º.- Compromisos del Convenio de Administración por Resultados

Los compromisos a plantearse en el Convenio, deben estar orientados a la mejora de los procesos de la gestión institucional. Su cumplimiento depende únicamente del esfuerzo de la organización, por lo que su cumplimiento parcial o en fecha posterior a la establecida, elimina todo derecho a la percepción del Bono de Productividad en el respectivo trimestre.

Los Compromisos deben ser formulados de manera clara y precisa a fin de facilitar su evaluación.

Artículo 8º.- Difusión del Convenio

Los Indicadores, los Compromisos, y en general todo el esquema del planteamiento comprendido en el Convenio, se comunican a toda la Entidad por medios impresos, visuales o electrónicos. De esta manera se informa a los empleados los elementos críticos y las políticas a implementar en el marco del Convenio y en el proceso de avance hacia una gestión por resultados.

El Convenio suscrito, los resultados alcanzados, así como la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada periodo evaluado, debe ser publicado en la página web de la institución.

Artículo 9º.- Elegibilidad para la firma del Convenio con las Entidades Públicas

9.1 La Dirección Nacional del Presupuesto Público tomará los siguientes criterios para seleccionar las Entidades Públicas con las que firmará Convenios para el presente año:

Para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional

- a) Que desarrollen acciones orientadas a: brindar educación básica y superior no universitaria; la canalización de becas y crédito educativo; la administración del patrimonio documental bibliográfico; mejorar la atención integral de la salud orientada a contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población; la administración de los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud; mantener el orden interno en beneficio de la ciudadanía; brindar servicios de sanidad agraria; la conservación y aprovechamiento sostenible y fomento de la investigación de los recursos naturales renovables, desarrollar sistemas de investigación, transferencia y extensión tecnológica; y fomento al empleo.

- b) Que desarrollen actividades que incidan directamente a elevar el bienestar social de la población mas pobre, programa de atención al niño, madre, adolescente, anciano y discapacitado.
- c) Que no cuenten con beneficios o bonos de productividad similares.
- d) Que no se encuentren comprendidas dentro de las Entidades que cuentan solo con la función administración y planeamiento o dedicado al pago de pensiones.
- e) Que se encuentren operando desde el año 2002.

Para el caso de las Entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

- f) Que desarrollen actividades que incidan directamente a elevar el bienestar social de la población mas pobre, programa de atención al niño, madre, adolescente, anciano y discapacitado.
- g) Que no se encuentren comprendidas dentro de las Entidades que cuentan solo con la función administración y planeamiento o dedicado al pago de pensiones.
- h) Que tengan ingresos anuales por transferencias de recursos del FONCOMUN superiores a S/. 15 millones.
- i) Que estén considerados en la ejecución del proyecto "Voces de los Pobres".

Para el caso de las Entidades de Tratamiento Empresarial

- j) Que desarrollen actividades vinculadas a regulación de servicios públicos, recaudación de recursos, supervisión de valores o administración de fondos.
- k) Que cuenten con experiencia en la implementación de esquemas contractuales de gestión en la Administración Pública.
- l) Que desarrollen actividades que incidan en elevar el bienestar de la población, tales como salud y saneamiento, desarrollo financiero local, entre otros.
- m) Que se encuentre operando desde el año 2002.

9.2 En los casos en que las Entidades tengan un ámbito de acción nacional o cuenten con más de una unidad ejecutora u operativa, el Convenio podrá ser de aplicación sólo para un grupo determinadas de ellas, de acuerdo a la selección que para tal efecto realice la Dirección Nacional del Presupuesto Público. La asignación del Bono, para estos casos, se realiza a las unidades ejecutoras u operativas para las cuales se aplica el Convenio.

9.3 En el caso de que las Entidades hayan arrojado pérdidas el año 2004 no podrán suscribir el Convenio de Administración por resultados. Entiéndase por pérdida el resultado negativo de la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes.

Artículo 10º.- Etapas de los Convenios de Administración por Resultados

Los Convenios de Administración por Resultados deben cumplir con las siguientes etapas:

- a) Formulación y suscripción del convenio
- b) Ejecución del convenio
- c) Evaluación del convenio
- d) Aplicación de incentivos y sanciones

CAPITULO III FORMULACION Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

Artículo 11º.- Formulación y Suscripción del Convenio

La etapa de Formulación y Suscripción del Convenio de Administración por Resultados consiste en el trabajo coordinado entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades que cumpliendo con los criterios señalados en el artículo 9º de la presente Directiva, estén interesadas en la firma del Convenio.

Para ello, la Entidad teniendo en cuenta los lineamientos y criterios que se señalan en el Anexo A de la presente Directiva, procede a la determinación interna de Indicadores y Compromisos, y realiza la propuesta formal del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Como resultado de las reuniones y coordinaciones sobre la propuesta alcanzada, se elaborará el Convenio de Administración por Resultados definitivo a ser suscrito por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Entidad, en dos (02) ejemplares.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público podrá solicitar el apoyo especializado de distintos organismos, dependencias o profesionales que permitan seleccionar de manera objetiva los Indicadores y Compromisos que propongan las Entidades durante esta etapa.

El Convenio suscrito servirá de base para que a nivel de cada unidad organizativa de la Entidad, se efectúen las acciones que permitan a la Entidad cumplir los acuerdos del Convenio.

Una vez definidos los Indicadores y Compromisos, las Entidades presentan la propuesta del Convenio para el Año 2005, según el "Modelo de Convenio" que establece el Anexo B de la presente Directiva.

Artículo 12º.- Propuesta del Convenio de los Gobiernos Regionales

En los casos de los Convenios que suscriban los Gobiernos Regionales los Indicadores que se definan en ellos deberán contar con la aprobación de los respectivos sectores funcionales.

Artículo 13º.- Plazo de presentación de Propuestas de Convenio

Los Titulares de las Entidades interesadas en suscribir el Convenio deben presentar su propuesta de Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la misma que incluye a los Indicadores y Compromisos, según el modelo señalado en el Anexo B de la presente Directiva, de acuerdo al siguiente plazo:

ENTIDADES	PLAZO
Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades de Tratamiento Empresarial	28 de febrero de 2005

El Convenio propuesto, deberá estar visado por el Titular y el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad.

Artículo 14º.- Reuniones de formulación del Convenio

Las reuniones de formulación del Convenio entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades, se efectuarán en las oficinas de la Dirección Nacional antes citada, de acuerdo al cronograma que se establecerá teniendo en cuenta los plazos de presentación y las propuestas de convenios presentadas.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público podrá requerir información adicional a la presentada por las Entidades, a fin de complementar el sustento y definición de los Indicadores y Compromisos para la suscripción del Convenio.

Artículo 15º.- Plazo para la Suscripción del Convenio

15.1 La suscripción de los Convenios de Administración por Resultados se podrá efectuar hasta el 31 de marzo del año 2005, de conformidad con lo establecido en el numeral 63.1, artículo 63º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

15.2 El Convenio de Administración por Resultados definitivo será suscrito por la Entidad y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en dos (2) ejemplares según el "Modelo de Convenio" señalado en el Anexo B de la presente Directiva.

15.3 Los puntos contenidos en el Convenio suscrito entre la Entidad y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, prevalecen sobre los presentados en la propuesta del Convenio.

Artículo 16º.- Cuadros y Anexos que acompañan al Convenio

Los Convenios que suscriban las Entidades, presentan los Cuadros y Anexos del “Modelo de Convenio” de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadros y Anexos	
Cuadro N° 1	Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2005
Cuadro N° 2	Metas Físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005
Anexo 1	Fichas de Indicadores
Anexo 2	Esquema de relación Lógica entre Indicadores y Compromisos
Anexo 3	Sustento del monto del Bono de Productividad

Artículo 17º.- Remisión de los Convenios al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República

Los Convenios de Administración por Resultados serán remitidos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días calendarios de ser suscritos.

CAPITULO IV EJECUCION DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS

Artículo 18º.- Ejecución del Convenio de Administración por Resultados

En esta etapa la Entidad firmante orienta sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados. Para este fin se requiere del compromiso efectivo de la Alta Dirección de cada Entidad en la difusión del convenio a todos los niveles de la organización, en el seguimiento del cumplimiento del mismo y en la identificación de las áreas y responsables de su ejecución.

Artículo 19º.- Monto del Bono de Productividad

El valor anual del Bono de Productividad en concordancia con lo establecido en el numeral 63.2, artículo 63º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, será igual al veinticinco por ciento (25%) de una planilla mensual de carácter continua.

Artículo 20º.- Determinación de los Bonos Trimestrales

20.1 La distribución trimestral del Bono de Productividad se calculará según lo establecido en el Anexo C - “Metodología de determinación de la distribución trimestral del Bono de Productividad”, que forma parte de la presente Directiva.

20.2 Para el cuarto trimestre, dicha distribución no será menor al 40% del monto del Bono.

Artículo 21º.- Financiamiento del Bono de Productividad

21.1 El Bono de Productividad, se financiará según lo establecido en el numeral 63.2, artículo 63º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y en la Sexta Disposición Transitoria de la Disposiciones Complementarias de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 – Ley N° 28427.

21.2 El monto del Bono se distribuirá trimestralmente en función al cumplimiento de los Indicadores, lo cual se determinará siguiendo la metodología descrita en el Anexo D de la presente Directiva y según el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos.

21.3 El Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre se financiarán con cargo a los recursos del Presupuesto del Año Fiscal 2005 y el Bono de Productividad del Cuarto Trimestre se financiarán con cargo a los recursos correspondientes al Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2006.

21.4 Queda prohibido el uso de recursos por operaciones de créditos, donaciones, ingresos de capital, así como del saldo de ejercicios anteriores para su financiamiento.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

Artículo 22º.- Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos

La Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados es realizada por la Contraloría General de la República, la misma que coordinará los aspectos técnicos necesarios para ella.

Artículo 23º.- Cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La determinación del cumplimiento de los Indicadores definidos en el Convenio de Administración por Resultados, se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo D "Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de Indicadores" de la presente Directiva.

En el caso de los Compromisos definidos en el Convenio de Administración por Resultados deben ser cumplidos al 100% de lo acordado.

Artículo 24º.- Información de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos

24.1 Informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos

La Entidad, elaborará y remitirá a la Contraloría General de la República el Informe de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidos en el Convenio de Administración por Resultados correspondiente a cada trimestre.

El Informe de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos deberá estar acompañado con la copia de los documentos que evidencien el cumplimiento de los valores asumidos, de los Reportes de Cumplimiento según los Anexos E y F que forman parte de la presente Directiva, y de la Certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Auditoría Interna.

24.2 Informe de verificación sobre cumplimiento de acuerdos del Convenio

Recibida la información sobre el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos que indica el numeral 24.1 de la presente Directiva, la Contraloría General de la República remite el informe de verificación del cumplimiento del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

24.3 Informe de conformidad para la distribución del Bono de Productividad

La Dirección Nacional del Presupuesto Público, después de recibido el informe de verificación por parte de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la Entidad firmante del Convenio manifestando su conformidad o no conformidad sobre la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la atención del Bono de Productividad y por lo tanto para su distribución en caso corresponda.

Artículo 25º.- Plazos para la presentación de la información sobre el cumplimiento de los acuerdos del Convenio

La presentación de información sobre el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos de los acuerdos del Convenio se realiza de manera trimestral de acuerdo al siguiente Cronograma:

Proceso	Presentación de la Entidad a la Contraloría General	Presentación de la Contraloría General a la DNPP	Presentación de la DNPP a la Entidad
Documento Trimestral	Informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos	Informe de verificación sobre cumplimiento de acuerdos del convenio	Informe de conformidad para la distribución del Bono de Productividad
Segundo	20 de julio de 2005	09 de agosto de 2005	24 de agosto de 2005
Tercero	20 de octubre de 2005	09 de noviembre de 2005	24 de noviembre de 2005
Cuarto	20 de enero de 2006	09 de febrero de 2006	24 de febrero de 2006

CAPITULO VI

APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y SANCIONES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

Artículo 26º.- Aplicación de incentivos y sanciones

El cumplimiento de los Indicadores y Compromisos da derecho a la Entidad a la distribución de un Bono de Productividad, el mismo que opera como incentivo financiero para el cumplimiento del Convenio.

En caso de incumplimiento de los acuerdos del Convenio, corresponde al Titular de la Entidad determinar y disponer las penalidades administrativas que sean aplicables al personal responsable del citado incumplimiento.

Artículo 27º.- Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad

El Bono de Productividad podrá ser distribuido por la Entidad siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Contar con el informe favorable de verificación de la Contraloría General de República sobre el cumplimiento de Indicadores y Compromisos del Convenio.
- b) Contar con la conformidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para atender el monto del Bono.

Artículo 28º.- Criterios de distribución del Bono de Productividad

28.1 Por lo menos el 30% del Bono se distribuye entre todos los integrantes de las Unidades Operativas o Áreas vinculadas directamente a la consecución de las Indicadores y Compromisos del Convenio. No más del 70% restante se distribuye a todos los trabajadores de la Entidad en su conjunto. En ambos casos, la distribución del Bono entre el personal, deberá considerar criterios de productividad y desempeño del personal y considerar además el nivel efectivo de contribución al cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio, ya sea éste directo o indirecto. Ningún trabajador podrá percibir el Bono de Productividad del año 2005 en un monto superior a su ingreso mensual de carácter continuo.

28.2 La distribución del Bono de Productividad por parte de la Entidad, se efectuará de acuerdo a los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, procedimiento que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad y ser remitido a la DNPP dentro de los 30 días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral precedente.

Artículo 29º.- Restricción en la distribución del Bono de Productividad

El Bono de Productividad no es de aplicación a los Contratos de Locación de Servicios ni a los miembros de Directorio de la Entidad.

Artículo 30º.- Plazo de Pago del Bono de Productividad

30.1 El pago del Bono de Productividad que corresponda a cada trimestre evaluado, se podrá efectuar a partir de la fecha en que la Entidad cuente con la conformidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para atender el monto del Bono, según lo establecido en el numeral 24.3, artículo 24º de la presente Directiva.

30.2 En el caso que la Entidad cumpliendo los Indicadores y Compromisos establecidos para cada trimestre, no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad, podrá ejecutar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario.

30.3 La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence en noviembre del 2005 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo del 2006. Vencidos estos plazos la Entidad pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

ANEXO A

CONCEPTUALIZACIÓN Y FINES DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

1.- CONCEPTOS BÁSICOS

1.1 La Administración por Resultados

La Administración por Resultados es un modelo de gestión que orienta el desempeño institucional hacia el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos en un determinado período.

La Administración por Resultados busca optimizar el uso de los recursos públicos y tiene como propósito avanzar hacia una Administración Pública en la que el desempeño sea evaluado en función a los resultados que genera, teniendo en consideración la optimización de los procesos internos y externos que se requiere para tal fin.

1.2 Relación entre los Convenios de Administración por Resultados y el Sistema de Evaluación del Gasto Público

El Convenio de Administración por Resultados es un instrumento que incentiva el desempeño y provee información relevante para la toma de decisiones en la gerencia pública, permitiendo un mayor conocimiento de los esfuerzos que la entidad realiza para el logro de sus objetivos estratégicos y misión institucional. En este contexto, se constituye en una herramienta para la mejora de la calidad del gasto público y, los Indicadores y Compromisos, que forman parte del mismo, de corresponder, deben ser consistentes con los Indicadores de desempeño e instrumentos de evaluación que se desarrollen, en su oportunidad, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público creado mediante Decreto Supremo N° 163-2004-EF y la Directiva N° 019-2004-EF/76.01, Directiva para el Registro de Información de Inicio para la Implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público

1.3 Indicadores para la Medición del Desempeño

Los Indicadores para la medición del desempeño están constituidos por los Indicadores de insumo, producto y resultado.

- a) Indicador de Insumo. - Especifica los recursos utilizados en el desarrollo de las acciones de las Entidades.
- b) Indicador de Producto. - Especifica los bienes y servicios provistos por las Entidades como resultado de la combinación y uso de los recursos.
- c) Indicador de Resultado. - Es una medida del cumplimiento de los objetivos de la Entidad y de su misión. El indicador de resultado, como medida del cumplimiento de objetivos y por ende de la misión, es un indicador crítico para el Convenio de Administración por Resultados.

1.4 Indicadores para la Evaluación del Desempeño

Los Indicadores para la evaluación del desempeño son los Indicadores de economía, eficiencia, eficacia y calidad.

- a) Indicador de Economía. - Evalúa el nivel de ahorro de recursos.
- b) Indicador de Eficiencia. - Evalúa la relación entre la utilización de recursos y los bienes y servicios provistos.
- c) Indicador de Eficacia. - Evalúa el nivel de cumplimiento de los objetivos y resultados trazados en el Plan Estratégico Institucional.
- d) Indicador de Calidad. - Evalúa la manera en que se proveen los bienes y/o servicios por parte de la entidad. Se mide en términos de rapidez y oportunidad del servicio, accesibilidad, precisión en la distribución, comodidad o cortesía reflejada a través del nivel de satisfacción del usuario.

1.5 Tipos de Indicadores

- a) Continuos: son aquellos Indicadores que se utilizan para evaluar el comportamiento de una misma variable en distintos periodos de tiempo. Se expresa como una relación, tasa o ratio, por tanto es factible contar con información que de cuenta del comportamiento histórico del indicador.
- b) Específicos: son aquellos Indicadores que no tienen la posibilidad de contar con serie histórica o progresión, pues no expresan una relación, tasa o ratio, y suponen el desarrollo de una actividad puntual que debe permitir evaluar si el resultado se alcanza o no. Su evaluación depende del hecho de que la actividad haya sido totalmente desarrollada, caso contrario se dará como no cumplida.

1.6 Compromisos de Orden Cualitativo en los Convenios de Administración por Resultados

Los compromisos de orden cualitativo son elementos complementarios a los Indicadores y están compuestos por acciones específicas a ser ejecutadas y cuyo cumplimiento constituye requisito obligatorio para acceder al Bono de Productividad.

Los compromisos están constituidos entre otros, por acciones específicas que las Entidades Públicas se comprometen a ejecutar con el fin de identificar y mejorar los procesos críticos para el cumplimiento de sus objetivos. Incluyen acciones encaminadas a mejorar la ejecución de los procesos internos, incrementar sus capacidades, así como acciones programadas con el fin de elevar el nivel de participación del personal hacia el cumplimiento de los objetivos de las Entidades. Su determinación debe ser participativa y orientada al cumplimiento de los objetivos específicos de los Convenios de Administración por Resultados.

2.- DETERMINACIÓN DE INDICADORES Y COMPROMISOS

2.1 Esquema de Indicadores y Compromisos

El planteamiento de Indicadores y Compromisos se rige por un esquema general analítico que recoge y presenta de manera sintética y sistemática la información relevante sobre la gestión y el logro de los objetivos medido a través de Indicadores. El esquema de planteamiento de Indicadores y compromisos forma parte del conjunto de información relevante para la toma de decisiones en todos los niveles y orienta el accionar de la organización. Dicho esquema está conformado por cinco perspectivas interrelacionadas de análisis que son:

- a) La perspectiva del Usuario.- Resume el propósito principal de la acción de las Entidades que es proveer bienes y servicios de calidad, en cantidad y cobertura adecuada, buscando la satisfacción de los usuarios y/o público objetivo. Las Entidades que suscriben el Convenio deben ser capaces de identificar y medir Indicadores a este respecto.

Los Indicadores que permiten medir el desempeño y evaluar la perspectiva del usuario están constituidos por Indicadores de resultados asociados a Indicadores sobre eficacia y calidad, considerándose dentro de este último aquellos instrumentos que permiten medir el grado de satisfacción de los usuarios u otros acordes con las características particulares de cada Entidad.

- b) La perspectiva Financiera.- Comprende el uso eficiente de los recursos escasos con los que cuentan la Entidades y que son aportados por los contribuyentes o por los usuarios de los servicios que brinda.

En esta perspectiva puede tenerse como objetivos la reducción de costos totales y unitarios en algunas áreas y también de objetivos de incremento de ingresos según corresponda. Los Indicadores que aplican a esta perspectiva se ubican generalmente a aquellos ligados a la eficiencia y economía.

- d) La perspectiva de Procesos.- Comprende la identificación de los procesos críticos que las Entidades deben focalizar para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios.

En esta perspectiva pueden considerarse Indicadores cuantificables así como compromisos que las Entidades deben asumir para realizar una evaluación participativa de sus procesos críticos y la manera como éstos deben ser mejorados.

En la perspectiva del proceso se consideran los costos, tiempo y actuación que permitan la provisión de bienes y servicios adecuados a los usuarios.

- e) La perspectiva Formación y Crecimiento.- Comprende el desarrollo de acciones de impulso del aprendizaje y el crecimiento cualitativo de las Entidades y el fortalecimiento institucional.

En esta perspectiva pueden considerarse principalmente compromisos que las Entidades pueden asumir para incrementar las capacidades de sus empleados y la institución.

- f) La perspectiva de Participación y Delegación de Poderes.- Comprende la creación de un entorno organizacional participativo, transparente, amigable y descentralizado.

Esta perspectiva puede dar pie a compromisos de implementación de políticas participativas, instrumentos nuevos de gestión o la revisión participativa del Plan Estratégico, la evaluación y diagnóstico del sistema de toma de decisiones, la identificación de elementos descentralizables, el diseño de una política de incentivo a la participación, etc.

Existe una asociación entre los Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y los compromisos con las perspectivas. Es decir, determinados tipos de Indicadores y los compromisos están asociados a determinadas perspectivas. Esta asociación se resume en el siguiente cuadro:

Asociación entre los Indicadores y los Compromisos con las Perspectivas

Perspectivas	Indicadores para la determinación de Resultados Cuantificables			Evaluación y Desempeño	Compromisos de Orden Cualitativo
	Medición del Desempeño				
	Insumo	Producto	Resultado		
Usuario			Cobertura, otros*	Calidad	
Financiera	Costos		Ahorros	Economía, eficiencia, reasignación de recursos, otros*	
Proceso	Unidades físicas utilizadas en la generación de productos	Unidades de bienes y servicios provistos		Tiempo en procesos	Simplificación de procesos administrativos
Formación y Crecimiento					Desarrollo de Capacidades. Publicidad del Convenio, del Plan Estratégico, Otros*
Participación y Delegación de Poderes					Empoderamiento de mandos intermedios y bajos. Satisfacción de empleados, iniciativa y participación en toma de decisiones. Otros

*Acorde a las particularidades de cada Entidad

2.2 Indicadores y Compromisos en el Convenio de Administración por Resultados

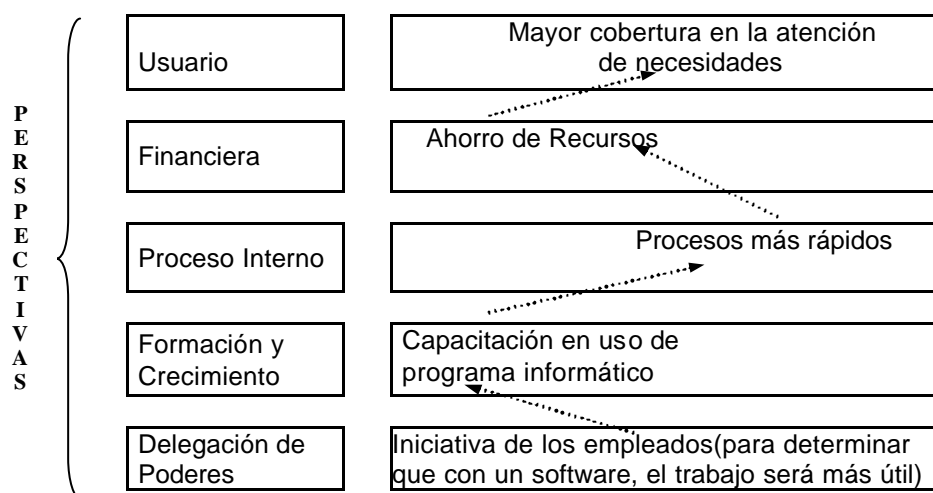
El Convenio de Administración por Resultados tiene como elementos constitutivos la selección de Indicadores y Compromisos derivados del análisis de la Entidad bajo las perspectivas definidas en el numeral 2.1 del presente Anexo.

La programación y los resultados de los Indicadores y los Compromisos contenidos en el Convenio de Administración por Resultados se presentan en forma trimestral.

2.3 Relación Lógica entre Indicadores, Compromisos y Perspectivas

En todo planteamiento y selección de Indicadores y Compromisos deben estar insertos en una secuencia lógica del Esquema de Planteamiento de Indicadores y Compromisos, que explique la manera a través de la cual se alcanzarán los resultados y objetivos institucionales. De este modo, la implementación de políticas en capacidades específicas (como la capacitación en el uso de determinado programa informático) afectará positivamente la rapidez de los procesos, lo que a la larga tendrá efecto positivo en la satisfacción y calidad de la atención a los usuarios, tal como se observa a continuación:

Relación Lógica entre Indicadores, Compromisos y Perspectivas



2.4 Desagregado de Indicadores y Compromisos

Los Indicadores y los Compromisos del Convenio se plantean para la Entidad en su conjunto, por lo que, en la medida de lo posible, éstos deben ser descompuestos en mediciones concretas a nivel operativo. De esta forma, los esfuerzos de mejora local pueden alinearse con los factores generales de éxito dentro de la Entidad.

3.- FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS

3.1 Pasos para la determinación interna de Indicadores y Compromisos

Paso 1: Conformación de equipo dentro de la organización para que se encargue de la coordinación y trabajo para la implementación. El equipo debe estar liderado por el titular de la organización o por un representante designado por éste.

Paso 2: Diseño de un Plan de Trabajo: El equipo de trabajo diseña un plan que incluye como parte crítica la realización de talleres en los que se considera la participación de la mayor cantidad de empleados posibles.

Paso 3: Taller Ejecutivo: El equipo de trabajo convoca a reuniones a los funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad.

En una primera etapa se establece y/o confirma la visión, misión y objetivos del Plan Estratégico Institucional de la organización.

En una segunda etapa se identifican los Indicadores y los Compromisos relevantes para la organización bajo el esquema de análisis definido en el numeral 2 del presente Anexo.

El resultado final del Taller Ejecutivo es una propuesta de Convenio de Administración por Resultados.

ANEXO B

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

“Nombre de la Entidad” y la Dirección Nacional del Presupuesto Público

INDICE

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la “Nombre de la Entidad”
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Indicadores y Compromisos de la Entidad
- VII. Informes de Cumplimiento
- VIII. Verificación de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos
- IX. Compromiso de la DNPP
- X. Bono de Productividad
- XI. Penalidades
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

CUADROS Y ANEXOS:

Cuadro Nº 1	Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2005
Cuadro Nº 2	Metas Físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005
Anexo Nº 1	Fichas de Indicadores
Anexo Nº 2	Esquema de Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos
Anexo Nº 3	Sustento del monto del Bono de Productividad

— • —

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2005

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben la ...(Nombre de la Entidad)..., representado por su Titular, Sr....., con domicilio legal en y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General,, con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

I. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de la ...(Nombre de la Entidad)..., en la consecución de sus objetivos institucionales y los resultados esperados a alcanzar durante el Año Fiscal 2005, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia, eficiencia y calidad en la administración de sus recursos.

II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

- Ley General del Sistema Nacional Presupuestario – Ley N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 - Ley N° 28427
- Decreto supremo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2005 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2004-EF
- Directiva N° 007-2005-EF/76.01 – Directiva para la Formulación y Suscripción de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005

III. DEFINICIONES

- a. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- b. **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
- c. **CGR:** Contraloría General de la República
- d. **ENTIDAD:** Entiéndase como Entidad al Pliego, Unidad Ejecutora, Unidades Operativas (u Orgánicas) o Entidades de Tratamiento Empresarial, suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados y que asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos que resulten necesarios para el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidas en el Convenio.
- e. **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
- f. **Bono de Productividad:** Contraprestación pecuniaria (de carácter no remunerativo y no pensionable) a otorgarse al personal de la Entidad que suscriba el Convenio de Administración por Resultados y que alcance niveles significativos de cumplimiento de los Indicadores y logre los Compromisos pactados para el ejercicio fiscal 2005 en los trimestres respectivos.
- g. **Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
- h. **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores que pertenecen a la planilla de la institución y al personal destacado. No incluye a los locadores de servicios (servicios no personales ni otras modalidades).

- i. **Ahorro:** El ahorro trimestral será establecido por el margen resultante de la diferencia entre la Asignación Trimestral final y/o Programación Trimestral final del Presupuesto aprobado de la Entidad y la Ejecución Presupuestal efectuada en el mismo periodo.

Para el caso de las Entidades de Tratamiento Empresarial adicionalmente deberá contar con un saldo neto de caja positivo en el Flujo de Caja, que le permita ejecutar el monto del Bono luego de atender los gastos de capital y el servicio de deuda programados.

- j. **Recursos Propios:** Están constituidos por todos los recursos que financian el presupuesto institucional y que están orientados al cumplimiento de los objetivos durante un año fiscal, con excepción de aquellos recursos que por disposición legal expresa o contrato de préstamos o convenio de donación, tengan un fin específico.

IV. MISION, VISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE LA ...**(Nombre de la Entidad)**...

Visión

.....
.....

Misión

.....
.....

Objetivos Estratégicos

.....
.....

V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la **DNPP**.

Los Indicadores, Compromisos, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2005.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

VI. INDICADORES Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. INDICADORES DE LA ...**(Nombre de la Entidad)**...

- a) La ...**(Nombre de la Entidad)**..., se compromete al cumplimiento de los Indicadores que se detallan en el Cuadro N° 1 - Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2005, que forma parte del presente Convenio.

Los Indicadores, se sustentan en sus respectivas "Ficha de Indicador" que se muestran en el Anexo N° 1.

- b) Complementariamente, para el logro de los objetivos institucionales, la ...**(Nombre de la Entidad)**..., se compromete al cumplimiento de las Metas Físicas consideradas en su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005, que figuran en el Cuadro N° 2 del presente Convenio.

El nivel de cumplimiento de estas metas tendrá un efecto directo en la proporción para la asignación del Bono, de acuerdo a lo establecido en el Título XI.

La entidad con cargo a comunicar a la **DNPP** y a la **CGR** dentro de los 5 días de iniciado el trimestre a evaluar, podrá modificar hasta en un 10% las metas fijadas en el Cuadro N° 2.

2. COMPROMISOS DE LA ...(Nombre de la Entidad)...

- a. Presentar la información de Ejecución y Evaluación Presupuestaria en los plazos establecidos en las respectivas Directivas que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- b. Remitir a la DNPP los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28° de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.
- c. Avanzar en la mejora de la gestión global de la Entidad, diseñando e implementando acciones que permitan cumplir los objetivos institucionales, así como mejorar la cantidad, calidad y cobertura de los bienes que proveen y servicios que prestan, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO ¹	PERIODO DE EJECUCIÓN	Area (s) Responsable (s)

¹ La Entidad deberá identificar los compromisos que respondan a las necesidades gerenciales, señalando el periodo de su diseño e implementación, así como el/las área(s) responsable(s) de su cumplimiento).

Estos Compromisos constituyen requisitos de cumplimiento obligatorio para el otorgamiento del Bono de Productividad, por lo que su cumplimiento parcial o en fecha posterior a la establecida, elimina el derecho a la percepción del Bono de Productividad del periodo.

- d. Los Indicadores y Compromisos se presentan gráficamente identificando las perspectivas a las que contribuyen, según la relación lógica contenida en el Anexo N° 2 que forma parte del presente Convenio.
- e. Elaborar y remitir a la **CGR** un informe trimestral, con copia a la **DNPP** que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos siguiendo las pautas que se señalan en el literal VII - Informes de Cumplimiento.

VII INFORMES DE CUMPLIMIENTO

- 1. Pautas para la elaboración de los Informes de cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La elaboración de los informes de cumplimiento por parte de las Entidades deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga las veces en ...(Nombre de la Entidad)... elaborará el informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acumulados al trimestre que se informa, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de los mismos. Dicho informe debe estar acompañado con la Certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Auditoria Interna.

- b. Para la medición y verificación del cumplimiento de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en la “Fichas de Indicador” (Anexo N° 1), así como el nivel de cumplimiento ponderado al periodo evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo D de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.
 - c. Se deberá adjuntar los Reportes de Cumplimiento de Indicadores y Metas Físicas del Presupuesto Institucional, detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 007-2005-EF/76.01.
2. Plazo de Presentación:

Del Informe de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La ..(Nombre de la Entidad).. remitirá a la CGR, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acumuladas acordados para cada periodo.

VIII. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS

1. La **CGR**, evaluará el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del presente Convenio.

La **CGR**, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos de ...(Nombre de la Entidad)..., deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de los resultados programados.

2. Plazo de Presentación:

La **CGR**, dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción del informe a que hace referencia el literal VII, numeral 2 del presente Convenio, remitirá un Informe de Verificación a la **DNPP** dando cuenta de los resultados de su evaluación.

IX. COMPROMISO DE LA DNPP

1. La **DNPP**, una vez recibido el Informe de Verificación de la **CGR** sobre el cumplimiento de Indicadores y Compromisos del Convenio, emitirá el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.

2. Plazo de presentación:

La **DNPP** en un plazo no mayor de quince (15) de recibido el Informe de Verificación por parte de la **CGR** remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la **DNPP** envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido los Indicadores y/o Compromisos o no contar con los recursos necesarios, no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

X. BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la **DNPP** posibilita a ..(Nombre de la Entidad)... el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

1. El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2005, en concordancia con lo establecido en el numeral 63.2, artículo 63º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, no podrá superar el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de una planilla mensual de carácter continua del mes de enero de 2005, cuyo resumen se muestra en el Anexo Nº 3 que forma parte del presente Convenio.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2005 es de S/.(monto sin decimales)..... .

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplicará en la cadena del gasto 5.4.11.40 de cada Actividad que conforma el Gasto Corriente.

2. Financiamiento del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad será financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el gasto corriente del Presupuesto para el Año Fiscal 2005.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo las Indicadores y Compromisos no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre, podrá aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario.

El Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre se financiarán con cargo a los recursos del Presupuesto del Año Fiscal 2005 y el Bono de Productividad del Cuarto Trimestre se financiarán con cargo a los recursos correspondientes al Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2006.

3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Que la ...(Nombre de la Entidad)... cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Indicadores y Compromisos emitido por la **CGR**, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la **DNPP**.

b. La ...(Nombre de la Entidad).. podrá acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el literal VI.2.c y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo D de la Directiva Nº 007-2005-EF/76.01; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% del valor propuestopercibirá el 100% del Bono
De 90% a menos de 95% del valor propuestopercibirá el 80% del Bono
De 85% a menos de 90% del valor propuestopercibirá el 60% del Bono
Menos de 85% del valor propuesto..... no percibirá el Bono

c) La Entidad deberá presentar a la **DNPP** la información que permita verificar el saldo efectivo disponible. Dicha información deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces del Pliego, para la atención del Bono de Productividad.

4. Aplicación del Bono de Productividad.

El Bono de Productividad se distribuirá trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de los Indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el Cuadro Nº 1.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005, el Bono de Productividad se distribuirá a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de los Indicadores será de la siguiente manera:

Segundo Trimestre	hasta el .. % del monto del Bono de Productividad
Tercer Trimestre	hasta el .. % del monto del Bono de Productividad
Cuarto Trimestre ¹	hasta el .. % del monto del Bono de Productividad

- La Entidad debe presentar a la **DNPP** dentro de los 10 días siguientes a la ejecución del Bono de Productividad de cada periodo evaluado, la información de su distribución efectuada en formato Excel impreso y en medio magnético, señalando el nombre, cargo, dependencia y monto del Bono que ha recibido.
- La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence en noviembre de 2005 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo del 2006. Vencidos los plazos la ...(Nombre de la Entidad)... pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

XI. PENALIDADES

El monto del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada periodo evaluado, estará sujeto a penalidades por el nivel de cumplimiento de las metas físicas del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2005 y por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio de Administración por Resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Ocurrencia	Penalidad
a. Nivel de cumplimiento de las Metas Presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Del 95% al 100% de las metas ▪ Del 90% al 94% de las metas ▪ Del 85% al 89% de las metas ▪ Menos del 85% de las metas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No tiene penalidad ▪ 20% menos del monto del Bono a distribuir ▪ 40% menos del monto del Bono a distribuir ▪ Pierde el derecho a percibir el Bono
b. Por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el literal VI.2.a. ▪ No remitir en los plazos establecidos la información de evaluación presupuestaria del año 2004 y del 1º Semestre del año 2005, según lo establecido en el literal VI.2.a. ▪ No remitir en el plazo los Criterios de Evaluación y Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad. ▪ Por el exceso (en días hábiles) de presentación a la Contraloría General de la República, del Informe de cumplimiento que señala en literal VII.2: <ul style="list-style-type: none"> >De 01 a 05 días >De 06 a 10 días >De 11 a más días 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 10% menos del monto del Bono a distribuir ▪ 10% menos del monto del Bono a distribuir ▪ 15% menos del monto del Bono a distribuir ▪ 10% menos del monto del Bono a distribuir ▪ 20% menos del monto del Bono a distribuir ▪ Pierde el derecho a percibir el Bono

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 65º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

¹ Para el cuarto trimestre, el porcentaje de distribución no será menor al 40%.

XII. RESOLUCION DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte de la ...(Nombre de la Entidad)... a la **CGR** o a la **DNPP** constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

XIII. DECLARACION JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre la ...(Nombre de la Entidad)..., relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El Titular de la ...(Nombre de la Entidad)..., es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados.

XV. PROCESO DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la **DNPP**, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

Asimismo, la Entidad deberá publicar en su página web el Convenio suscrito, los resultados alcanzados y la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada periodo evaluado.

Suscrito en Lima, el

FICHA DE INDICADOR

OBJETIVO ESTRATEGICO:

.....(Señalar a que Objetivo esta asociado el Indicador propuesto.....)

.....

CONCEPTOS	DEFINICIÓN			
IndicadorNombre del Indicador.....			
Tipo de Indicador	Se debe señalar el tipo de Indicador considerado según lo detallado en el Cuadro de Indicadores para el año Fiscal 2005.			
Fundamento	Se debe detallar el propósito que se busca alcanzar con el indicador, señalando su pertinencia y relevancia en el cumplimiento del Objetivo Estratégico			
Forma de cálculo	Se debe señalar claramente la forma de cálculo del indicador y las variables que intervienen para su determinación			
Fuente de Información	Señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del indicador			
Datos históricos	Detallar la serie histórica que da cuenta del valor alcanzado del Indicador en los 3 últimos años.			
Resultado para el año 2005	Al 1º Trim	Al 2º Trim	Al 3º Trim	Al 4º Trim
Frecuencia de Reporte a la DNPP	Trimestral			

ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y COMPROMISOS

.....(Nombre del Indicador).....

P E R S P E C T I V A S	Usuario	
	Financiera	
	Proceso Interno	
	Formación y Crecimiento	
	Delegación de Poderes	

Nota.- Se presentará un esquema por cada Indicador.

**SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD
RESUMEN DE LA PLANILLA CONTINUA¹ DEL MES DE ENERO 2005**

CONCEPTOS REMUNERATIVOS²	IMPORTE (S/.)
Detallar los conceptos remunerativos y las bonificaciones percibidas	
TOTAL	

 Jefe de Personal o el
 que haga sus veces

1 Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la entidad. No considera reintegros, CTS y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.
2 Se debe detallar todos los conceptos remunerativos de carácter continuo percibidos por el trabajador en el mes de enero 2005

Anexo C

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD

Para calcular la distribución trimestral del Bono de Productividad se sigue el procedimiento:

1. La Entidad determina el resultado anual para cada indicador en función del objetivo institucional, así como su ejecución trimestral
2. La Entidad determina un ponderador anual para cada indicador en función de la importancia del mismo (peso del objetivo estratégico correspondiente)
3. El valor anual de la ponderación de cada indicador se distribuye entre cada uno de los trimestres en función de los resultados establecidos para cada trimestre.
4. La suma de los pesos de cada columna (trimestre) determina el porcentaje de avance del total de los resultados alcanzados ese trimestre.
5. El porcentaje del bono a repartir en cada trimestre será similar a dicho porcentaje de avance. De este modo se asegura que la empresa no cobre bonos por resultados no alcanzados.

El siguiente ejemplo se muestra la determinación de la distribución trimestral del Bono de Productividad:

INDICADORES	Ponderación Anual	unidad de medida	RESULTADOS 2005			
			Al 1º Trim	Al 2º Trim	Al 3º Trim	Al 4º Trim
1. Porcentaje de reclamos atendidos antes de cinco días.	20	%	100	100	100	100
	Ponderación trimestral		5	5	5	5
2. Relación gastos / ingresos (a partir del II trimestre)	15	%		85	85	85
	Ponderación trimestral			5	5	5
3. Teléfonos instalados	20	Teléfonos	300	700	900	1000
	Ponderación trimestral		6	8	4	2
4. Personas capacitadas	20	Personas	2 550	3 720	5 800	6 300
	Ponderación trimestral		8,1	3,7	6,6	1,6
5. Cobertura	25	% hogares con servicio			50	
	Ponderación trimestral				25	
Porcentaje del Bono a distribuirse por trimestre			19,1	21,7	45,6	13,6
Porcentaje del Bono acumulado a cada trimestre			19,1	40,8	86,4	100

Anexo D

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES

El proceso de cálculo del porcentaje de cumplimiento de los Indicadores, tiene dos etapas:

1. Determinación del porcentaje de cumplimiento conseguido para cada uno de los Indicadores y,
2. Determinación del Cumplimiento ponderado de los Indicadores del Convenio, según el porcentaje de cumplimiento y la ponderación establecido para cada Indicador.

a. Determinación del porcentaje de cumplimiento de los Indicadores.

Se efectúa teniendo en cuenta los tipos de Indicadores establecidos:

- **Indicadores específicos**, son aquellos que suponen el desarrollo de una actividad definida. En estos casos, el no obtener la meta establecida significa no haber logrado el objetivo.
- **Indicadores continuos**, son aquellos que expresan una relación, tasa o ratio tope (o piso) a ser obtenida y para los cuales, obtener valores menores (o mayores) a los definidos significa el logro parcial del objetivo.

La forma de determinar el porcentaje de cumplimiento de la meta en cada tipo de Indicador es la siguiente:

Indicadores específicos, en estos Indicadores el porcentaje de cumplimiento será únicamente cero por ciento (0%) o cien por ciento (100%), sin valores intermedios. Si se realizó la actividad definida y en la fecha establecida, el porcentaje de cumplimiento es 100%. De no conseguir el objetivo completamente en la fecha establecida, el porcentaje de cumplimiento es 0%.

Ejemplo: Sistema contable en operación en junio del año 2005. Si se tiene el sistema en operación en junio del año 2005 el porcentaje de cumplimiento es 100%. Si el sistema no está completamente listo, es decir que no está en operación en junio del año 2005, el porcentaje de cumplimiento es 0%.

Indicadores continuos, en estos Indicadores se podrá obtener un porcentaje de cumplimiento diferente a cero y cien, y éste estará en función de la proporción lograda de la tasa o ratio definida como resultado.

En caso que el resultado obtenido sea mejor (mayor o menor dependiendo del indicador) que el valor establecido, el porcentaje alcanzado para el indicador será 100% como máximo.

En estos casos se deberá tener en cuenta que el porcentaje de cumplimiento del indicador se calcula sobre el 100% del valor establecido para el indicador.

Cuando el valor a alcanzar se sitúe cerca a "0", se trata de un indicador "**cercano a cero**" y para la determinación del porcentaje de cumplimiento se establecerá un **valor de referencia**. De no establecerse explícitamente el **valor de referencia** se tomará como **valor de referencia** el resultado obtenido para el indicador en el año 2004.

Para determinar el nivel de cumplimiento del indicador se establecerá:

- Si el valor alcanzado es mayor o igual al propuesto, el nivel de cumplimiento es 100%.
- Si el valor alcanzado es menor que el propuesto, el nivel de cumplimiento se calculará de la siguiente manera:

- Cuando el valor de referencia sea menor que el propuesto:

$$\frac{\text{valor abs}(VA - VR)}{\text{valor abs}(VP - VR)} * 100$$

- Cuando el valor de referencia sea mayor que el propuesto:

$$\frac{\text{valor abs}(VP - VR)}{\text{valor abs}(VA - VR)} * 100$$

Donde
 VA : Valor alcanzado.
 VM : Valor propuesto
 VR : Valor de referencia.

Ejemplo 1 (Indicador de incremento): Si el valor propuesto para el año 2005 es 300 reclamos atendidos por persona día y, el resultado obtenido para el año 2005 es 280 reclamos atendidos por persona día. El porcentaje del Indicador alcanzado es $(280 / 300) * 100 = 93.3\%$

Ejemplo 2 (Indicador de disminución): Si el valor propuesto para el año 2005 es 2000 m3 de pérdida de agua al mes, y el resultado obtenido para el año 2005 es 2200 m3 de pérdida de agua al mes. El porcentaje del Indicador alcanzado es $(2000/2200) * 100 = 90.9\%$

Ejemplo 3 (tope de 100% cumplido): Si el resultado esperado para el año 2005 es 300 reclamos atendidos por persona día, y el resultado obtenido para el año 2005 es 350 reclamos atendidos por persona día. El porcentaje alcanzado es 100%.

Ejemplo 4 (meta cerca a 0): Si el resultado esperado para el año 2005 es 0,10% de rentabilidad, el resultado obtenido para el año 2005 es -0,05% de rentabilidad, y el **valor de referencia** establecido es -0,50% de rentabilidad. La forma de calcular el porcentaje alcanzado es:

$$/((-0,05) - (-0,50)) / /((0,10) - (-0,50)) / = 0,45/0,60 = 0,75$$

El porcentaje alcanzado es: 75%

b. Determinación del cumplimiento ponderado de los Indicadores del Convenio, según el porcentaje de cumplimiento y la ponderación establecido para cada indicador.

El cálculo del grado del cumplimiento de los Indicadores del Convenio, se efectúa de la siguiente manera:

$$\frac{(\%M_1 \times PM_1 + \%M_2 \times PM_2 + \%M_3 \times PM_3 + \%M_4 \times PM_4 + \%M_n \times PM_n)}{(PM_1 + PM_2 + PM_3 + PM_4 + PM_n)} = \%$$

Donde:

$\%Mi$ = Porcentaje de cumplimiento alcanzado del indicador, al período que se evalúa

PMi = Ponderación establecido para cada Indicador

Ejemplo: Si al Trimestre evaluado se tiene programado 3 Indicadores (de 5 establecidos en el Convenio), el porcentaje de cumplimiento se determinará de la siguiente manera:

Indicador 1:

Valor propuesto para el trimestre evaluado	:	120
Ponderación establecida	:	20
Valor alcanzado en el trimestre evaluado	:	115
Porcentaje alcanzado	:	0,958 (95,8%)

Indicador 2:

Valor propuesto para el trimestre evaluado	:	50
Ponderación establecida	:	20
Valor alcanzado en el trimestre evaluado	:	48
Porcentaje alcanzado	:	0,96 (96%)

Indicador 5:

Valor propuesto para trimestre evaluado	:	80
Ponderación establecida	:	15
Valor alcanzado en el trimestre evaluado ¹	:	85
Porcentaje alcanzado ²	:	1,00 (100%)

Cálculo:

$$\frac{(0.958 \times 20) + (0.96 \times 20) + (1 \times 15)}{(20 + 20 + 15)} = 0.97$$

% alcanzado al periodo	:	97,0%
------------------------	---	-------

-
- //1 El valor alcanzado es determinado según la fórmula y variables establecidas para cada indicador.
//2 El porcentaje alcanzado por cada indicador tiene un valor máximo de 100% del programado.

ANEXO E

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2005 AL TRIMESTRE

ENTIDAD :

INDICADORES					RESULTADOS		% de Cumplimiento (d)	Resultado Ponderado (e) = d x a	Área(s) Responsable(s)
Nº	Nombre	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Ponderación (a)	Programado (b)	Ejecutado (c)			
(1)							(2)		
(3)							(3)		

Jefe de la Oficina de Planificación

Titular de la Entidad

(1) Sumatoria de las ponderaciones de los Indicadores programados al trimestre evaluado

(2) Sumatoria de la ejecución ponderada

(3) Nivel de cumplimiento de los Indicadores programados al periodo evaluado: Relación del total de la ejecución ponderada de los Indicadores respecto al total de las ponderaciones de los Indicadores evaluados al trimestre (3 =2/1)

ANEXO F

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2005 AL TRIMESTRE

ENTIDAD :

ACTIVIDAD/PROYECTO	META ANUAL			EJECUCION DE LA META				Area(s) Responsable(s)	
	Presupuesto (a)	Meta Física		Programado (b)	Ejecutado (c)	Avance (%) (d) = c/b	Avance Ponderado (e) = d x a		
		Unid. Med.	Cantidad						
(1)							(2)		
							(3)		

Jefe de la Oficina de Planificación

Titular de la Entidad

(1) Sumatoria del Presupuesto de las Actividades y Proyectos autorizadas al trimestre evaluado

(2) Sumatoria del Avance ponderado

(3) Nivel de cumplimiento de las metas programadas al periodo evaluado: Relación del total del Avance ponderado respecto al total del Presupuesto autorizado (3 = 2/1)